

Decreto N° 2865, que nombra varias personas Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. N° 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

DECRETO N° 2865

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Los señores Lic. Rafael V. Sánchez, Julio César Ista, Ing. Eugenio Rollings, Dr. Víctor Vargas, Dra. Neigia Agracia Acosta, Lic. Freddy Méndez Lora, Dr. José Gabriel Ias A., Ing. Juan M. Figueroa, Juan Francisco Gómez Lizana, Santana, Juan Enrique Ricart Lowe y Héctor Rafafel Soto, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete, años 134° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2866, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Luis A. Pérez Ramírez.

(G. O. N° 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

DECRETO N° 2866

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$-160.00) mensuales al señor Luis A. Pérez Ramírez, como Secretario del Comité de la Dirección General de Salarios.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2867, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9442, del 6 de Agosto de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2867

CONSIDERANDO que las empresas LABORATORIOS DR. COLLADO, C. POR A. MAXIMO GOMEZ P., C. POR A., FABRICA DE CEMENTO Y PEGAMENTO DE JESUS CANO MORATO, TAMI CORPORATION, METALES INDUSTRIALES, C. POR A. PRODUCTO PEQUEÑOS, C. POR A., ESPECIALIDADES TECNICAS, C. POR A., PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES, C. POR A., (PANCA), la que es propiedad del señor JOSE ANGEL HERNANDEZ COLON, INDUSTRIA COMERCIAL PAPELERA, C. POR A., LUBRICANTES DOMINICANOS, S. A. EMBUTIDORA SAN MARTIN, C. POR A., ALFOMBRAS, S. A., (ALFOMBRASSA), INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y COSMETICOS, C. POR A., PERAVIA INDUSTRIAL, S. A., y EMBOTELLADORA